

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00082-00
DEMANDANTE	GUILLERMO GARCIA RODGERS
DEMANDADO	CONJUNTO LOS BUGANVILLES

En razón a que la anterior petición hecha por el señor apoderado de la parte actora con plenas facultades para desistir, se ajusta a las previsiones del artículo 314 y demás normas concordantes del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Acéptase el desistimiento de las pretensiones contenidas en la presente demanda que hace el apoderado de la parte actora con plenas facultades para desistir.

SEGUNDO. No se cancelan medidas cautelares en razón que no se impartieron.

TERCERO. Como no se trabó litis, ni hubo participación de la demandada que implicaría costos u gastos, sin condena en costas.

CUARTO. Archívese definitivamente toda la actuación.-Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	
MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>68</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	03 OCT 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	